



HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A.

Santiago, 4 de octubre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), debidamente facultado por el Directorio en sesión extraordinaria de esta fecha, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Enjoy S.A. (la “Sociedad” o “Enjoy”), lo siguiente:

El día de ayer, a través de comunicado publicado por la Fiscalía Nacional Económica (la “FNE”), la Sociedad conoció de un requerimiento presentado por la FNE ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (el “TDLC”), contra Dreams S.A., Enjoy, Inversiones Marina del Sol S.A y cinco directivos de estas empresas, por supuestas infracciones al artículo 3º incisos primero y segundo letra a) del DL 211, en el marco de los procesos de licitación para el otorgamiento o la renovación de permisos de operación de casinos de juego en Chile. A la fecha, Enjoy no ha sido notificada del mencionado requerimiento.

Enjoy siempre ha actuado de acuerdo con la legislación, respetando los principios de la libre competencia que permiten el desarrollo del mercado y utilizará todos los mecanismos que le entrega la ley para defenderse en un proceso que recién comienza y demostrar que no ha incurrido en los actos que detalla el requerimiento. La Sociedad ha estado y seguirá disponible para colaborar con la autoridad.

En atención al estado inicial de este proceso ante el TDLC no es posible determinar los efectos financieros que pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de Enjoy.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Esteban Rigo-Righi B.
Gerente General
Enjoy S.A.